

Rústica (hoy urbana), sita en la proximidades de la Carretera de Nador, demarcado con la letra H antigua y número ochenta y dos moderno del plano parcelario, oficial, en Melilla. Linda: al Norte, con terrenos de la Ciudad Autónoma de Melilla (antes del Estado); al Sur, con finca registral 3.818; al Este, con franja de terreno expropiada y no revertida (134,32 m<sup>2</sup>) que actualmente forma parte de la Avenida de Europa; y al Oeste, con la Carretera de Nador.

La superficie catastral es de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.247,00 m<sup>2</sup>), y la registral de mil doscientos nueve metros con dieciocho decímetros cuadrados (1.209,18 m<sup>2</sup>), aunque según reciente medición topográfica resulta una superficie de 1.239 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Melilla, finca 33.739, Libro 623, Tomo 624, inscripción 1<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como libre de arrendatarios y ocupantes.

Título: Pertenece a Da. Mimona Arradi Mohamed, por título de reversión, en virtud de certificación expedida el dieciocho de noviembre de dos mil ocho, por D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretario del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 7/11/2008 se acordó la reversión a la interesada de parte de los terrenos que la Ciudad Autónoma expropió a la misma por la inscripción 6<sup>a</sup> de la finca registral 2.756.

Referencia Catastral: 5933905WE0053 S0001AK

3.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla es propietaria de la siguiente finca:

Urbana, Solar en la Calle General Astilleros número 91 (actual 101), en Melilla. Tiene una superficie de Trescientos noventa y nueve metros cuadrados. Linda por el norte con la finca registral 17629; por el Sur, Este y Oeste con la finca matriz registral 22850.

La superficie catastral es de Trescientos Noventa y Nueve metros cuadrados (399 m<sup>2</sup>).

Inscripción: Finca número 31380, al folio 174, Tomo 583, Libro 582, inscripción 3<sup>a</sup>.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como libre de arrendatarios y ocupantes.

Título: Pertenece a la Ciudad Autónoma en virtud de documento administrativo de extinción expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma en Melilla el 6 de febrero de 2008.

Referencia Catastral: 5834501WE0053 S0001KK

4.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene interés en la adecuación y regeneración de la imagen urbana de la Ciudad en las proximidades de la frontera de Beni-enzar, para lo cual está elaborando un proyecto de "Recuperación de Zona Degradada de la Masa Forestal Municipal en los Accesos a la Ciudad por la Frontera de Beni-Enzar", dirigido por la Consejería de Medio Ambiente.

5.- Que, para desarrollar adecuadamente el proyecto, y por afectar a propiedades privadas, se ha considerado que la mejor opción, desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, es proponer una modificación del PGOU en la zona afectada, incluyendo las parcelas necesarias para la ejecución del proyecto en una Actuación Aislada discontinua, que conllevaría una recalificación del suelo y operaciones de reparcelación de la propiedad.

Esta Actuación Aislada de naturaleza discontinua, estaría integrada por las tres propiedades reseñadas al principio.

6.- Que la zona que se incluiría en la Actuación Aislada discontinua tiene actualmente varias calificaciones urbanísticas; la parcela propiedad de Mimona Arradi Mohamed está incluida en suelo urbano, dentro del ámbito de gestión de la Actuación Aislada A-47, con el objetivo de tratamiento de espacios libres y naturales; la parcela de la Mercantil Atlas S.A. y la de la Ciudad Autónoma están calificadas como Equipamiento Primario sin especificar.

7.- Que la modificación del PGOU a que daría lugar la aprobación de este Convenio, permitiría